

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. FORMULA A LA JUNTA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL EJERCICIO 2008**

---

**En relación con el primer punto del Orden del Día: Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como la propuesta de aplicación del resultado y la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2007.**

- 1.- Aprobar las cuentas anuales y los informes de gestión de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2007, conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 31 de marzo de 2008.
- 2.- Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. durante el ejercicio 2007.
- 3.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. correspondiente al ejercicio 2007 por importe de 33.765 miles de euros, que se distribuirá de la siguiente manera:

Dividendos: .....33.765 miles de euros

**En relación con el segundo punto del Orden del Día: Retribución al accionista: distribución de dividendos con cargo a resultados del ejercicio 2007 y reservas voluntarias.**

- 1.- Aprobar el pago de dividendos en metálico por un importe bruto total de 44.000 miles de euros, 33.765 miles de euros con cargo al resultado del ejercicio 2007 y 10.235 miles de euros con cargo a reservas voluntarias de la Sociedad.

El pago se realizará en las fechas que se indica a continuación, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR):

- Primer pago – Julio 2008: 11.000 miles de euros.
- Segundo pago – Octubre 2008: 11.000 miles de euros.
- Tercer pago – Enero 2009: 11.000 miles de euros.
- Cuarto pago – Abril 2009: 11.000 miles de euros.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

- 2.- Delegar en el Consejo de Administración, autorizándole para delegar, a su vez, indistintamente, en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado, todas las facultades necesarias para fijar las condiciones del pago de los dividendos anteriormente aprobados y, en particular, a título enunciativo, determinar la fecha exacta de pago dentro del calendario anteriormente aprobado.

**En relación con el tercer punto del Orden del Día: Aprobación del Plan 2011 de incentivos a largo plazo para administradores ejecutivos y directivos del Grupo Prosegur.**

- 1.- Aprobar el Plan 2011 de incentivos a largo plazo dirigido al Consejero Delegado y a los directivos del Grupo Prosegur, que incluye la entrega de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y ligado, con carácter general, a la creación de valor durante el periodo de referencia del Plan 2011.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 130 y en la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprueba lo siguiente:

Tipo: El Plan 2011 contempla la entrega de incentivos en metálico y/o en acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

Beneficiarios: El Consejero Delegado y los directivos del Grupo Prosegur que sean seleccionados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Duración: El Plan 2011 cubre los ejercicios 2008 a 2011, ambos inclusivo, pudiendo preverse un periodo adicional de dos ejercicios (2012 a 2013) de mantenimiento de las acciones entregada y permanencia en el Grupo Prosegur para percibir parte del incentivo.

Número máximo de acciones destinadas al Plan 2011: El número máximo de acciones destinadas al Plan 2011 asciende a la cantidad de 375.000 acciones, representativas del 0,608% del capital social actual de la Sociedad, de las cuales hasta un máximo de 177.683 acciones podrán destinarse al Consejero Delegado.

Valor de referencia: El valor de referencia de las acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. a efectos del Plan 2011 será de 28,14 euros por acción.

Cobertura del Plan 2011: La Compañía podrá destinar a la cobertura del Plan 2011 las acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otros instrumentos financieros adecuados.

- 2.- Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultades expresas de sustitución en la Comisión Ejecutiva, en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o en cualquiera de sus miembros, para que implemente, cuando y como lo estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan 2011 en los términos y condiciones que consideren más conveniente para el interés social, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de presente acuerdo. Y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la implementación del Plan 2011, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo:
  - a) Fijar los términos y condiciones concretos del Plan 2011 en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo las métricas del Plan 2011, los criterios de evaluación, las bases de aplicación, los requisitos de elegibilidad, mantenimiento y

permanencia, las consecuencias de la baja durante el Plan, las consecuencias de operaciones corporativas, etc.

- b) Redactar, suscribir, aprobar, aplicar e interpretar el Reglamento del Plan 2011.
- c) Redactar, suscribir, aprobar y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la ejecución del Plan 2011.
- d) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe para la mejor implementación del Plan 2011, en los términos y condiciones que estime adecuadas.
- e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan 2011.

**En relación con el cuarto punto del Orden del Día: Reección de Consejeros.**

**a) Reección del Consejero D. Pedro Guerrero Guerrero.**

Reelegir Consejo de la Sociedad, con el carácter de independiente, a D. Pedro Guerrero Guerrero, por el plazo estatutario de tres años.

**b) Reección del Consejero D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego.**

Reelegir Consejo de la Sociedad, con el carácter de independiente, a D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego, por el plazo estatutario de tres años.

**En relación con el quinto punto del Orden del Día: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.**

- 1.- Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional primera, apartado 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. –bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante– de acciones propias, totalmente desembolsadas, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición, incrementado en un 10%.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales, pueda exceder del 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición.

Expresamente se hace constar que la presente autorización puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones propias a ser entregadas o transmitidas a administradores o a trabajadores de la Sociedad o de sociedades de su grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

- 2.- Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.
- 3.- Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida bajo el punto séptimo de su Orden del Día por la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 28 de junio de 2007.

**En relación con el sexto punto del Orden del Día: Reelección del auditor de cuentas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2008.**

Reelegir como auditores de cuentas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2007, a la firma PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 43 y C.I.F. B-79031290, número S0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.267, folio 75, sección 3ª, hoja 87.250-1.

**En relación con el séptimo punto del Orden del Día: Fijación, al amparo de lo previsto en el artículo 22.3 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los Consejeros.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.3 de los Estatutos Sociales de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., fijar, con efectos para el ejercicio 2008 y sucesivos, en la cantidad máxima de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (€ 1.500.000,00) la retribución anual fija que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros en su condición de tales, excluida la remuneración de los Consejeros ejecutivos por dicha condición. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y la distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración.

La cantidad máxima anteriormente fijada permanecerá vigente hasta tanto la Junta general de accionistas no acuerde su modificación.



**En relación con el octavo punto del Orden del Día: Aprobación de la fusión por absorción de las Sociedades C. Valdecantos, S.A. (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, y Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., como sociedad absorbente, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del Proyecto de fusión de fecha 23 de marzo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de abril de 2008.**

I.- Introducción.

La fusión a que se refiere el presente punto del orden del día consiste en la absorción por Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., de la sociedad C. Valdecantos, S.A. (Sociedad Unipersonal), entidad íntegramente participada por aquélla. Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. es titular de la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de C. Valdecantos, S.A. (Sociedad Unipersonal), ostentando la plena propiedad de 2.000 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas que integran el total capital social de C. Valdecantos, S.A. (Sociedad Unipersonal).

II. Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificativos de su inscripción registral.

1.- Sociedad absorbente:

Denominación social: "Prosegur Compañía de Seguridad, S.A."

Domicilio social: calle Pajaritos nº 24 de Madrid.

Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, al tomo 177, folio 33, sección 8ª, hoja M-3564.

C.I.F.: A-28430882.

2.- Sociedad absorbida:

Denominación social: "C. Valdecantos, S.A. Sociedad Unipersonal"

Domicilio social: calle Pajaritos nº 24 de Madrid

Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.047, folio 137, sección 8ª, hoja M-98.846.

C.I.F.: A-28796894.

La fusión aprobada en virtud del presente acuerdo conlleva la deliberación por parte de la Junta General de Accionistas sobre los siguientes puntos, todos los cuales son igualmente aprobados por la misma:

1º.- Aprobación del balance de fusión: Aprobar, como balance de fusión, el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2007, que se incorpora a la presente acta, ya que dicho balance no tiene antigüedad superior a los seis meses, con lo cual se cumple el requisito que fija para ello el art. 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dicho Balance, fue formulado por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha de 31 de marzo de 2008 y aprobado en la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Se deja constancia expresa de que el referido balance ha sido debidamente auditado tal y como resulta del informe emitido por PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. con fecha de 10 de abril de 2008.

Se hace constar que, con posterioridad a la fecha del balance de fusión que se considera, no ha acontecido ningún hecho extraordinario que modifique el patrimonio activo o pasivo allí reflejado.

2º.- Aprobación del Proyecto de fusión: Asimismo, se aprueba el Proyecto de fusión y la fusión en sí misma de las mercantiles Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. como entidad absorbente y C. Valdecantos, S.A. (Sociedad Unipersonal) como entidad absorbida. Dicho Proyecto fue elaborado conjuntamente por los administradores de las dos entidades participantes en el proceso y quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de abril.

Las sociedades intervinientes en la operación de fusión aquí contemplada dejan constancia de su intención de acoger la misma al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII, Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

3º. Tipo y procedimiento de canje: Al ser la sociedad absorbente, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. único socio y, en consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, C. Valdecantos, S.A. Sociedad Unipersonal, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado en virtud de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, hacer mención tanto del tipo de canje como al procedimiento de canje.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto de fusión.

4º. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables: A efectos contables, se fija como fecha, a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2008.

5º. Régimen fiscal de neutralidad y diferimiento: Se somete expresamente la presente operación de fusión al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el Capítulo 8º del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el nuevo Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

6º. Otras menciones: No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.”

**En relación con el noveno punto del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.**

Facultar con carácter solidario a la Presidenta del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.